RESOLUCIÓN No. 378

(09 DE DICIEMBRE DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Alcalde Municipal de El Paso, Cesar en uso de sus facultades Constitucionales y en especial las conferidas en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias o Reglamentarias de estas y,

CONSIDERANDO

Que, entre **FUNDACION CIENCIA ARTE Y MAGIA,** identificada con Nit: 901.745.267-5 representada legalmente por **HELLENS SARAYS VILLALOBOS FLOREZ** con cedula de ciudadanía No 1.065.984.262, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA** por una parte y por la otra, **JESÚS ALBERTO ORTIZ CERVANTES**, mayor de edad, vecino del Municipio de El Paso, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.065.995.675** actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de El Paso, Cesar, entidad territorial de derecho público, identificada con el **Nit. 800.096.592-2**, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, se celebró el **CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA** cuyo **OBJETO** consiste en contratar la **"FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, LÚDICAS Y RECREATIVAS DE LAS TRADICIONALES DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR Y SUS CORREGIMIENTOS"** cuyo valor estimado es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) MCTE,** incluido IVA y demás contribuciones a que hubiera lugar, que se deriven de la ejecución del contrato.

Que, en el presente proceso, se pactó en la cláusula octava del anexo del contrato electrónico las siguientes **GARANTÍAS:** *"(…)Teniendo en cuenta el riesgo que tiene el objeto del presente contrato y la importancia de la prestación del Servicio, a pesar de ser un proceso de Mínima Cuantía se considera necesario que la empresa prestadora de servicios garantice el cumplimiento y además adopte medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al* ***MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR*** *de acuerdo al monto de sus aportes en las cuantías y respecto de los amparos que se pasan a relacionar:*

1. ***CUMPLIMIENTO:*** *Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato por el término de la duración de este, contado desde su suscripción.*
2. ***CALIDAD DEL SERVICIO:*** *Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución, contado desde la suscripción de este.*

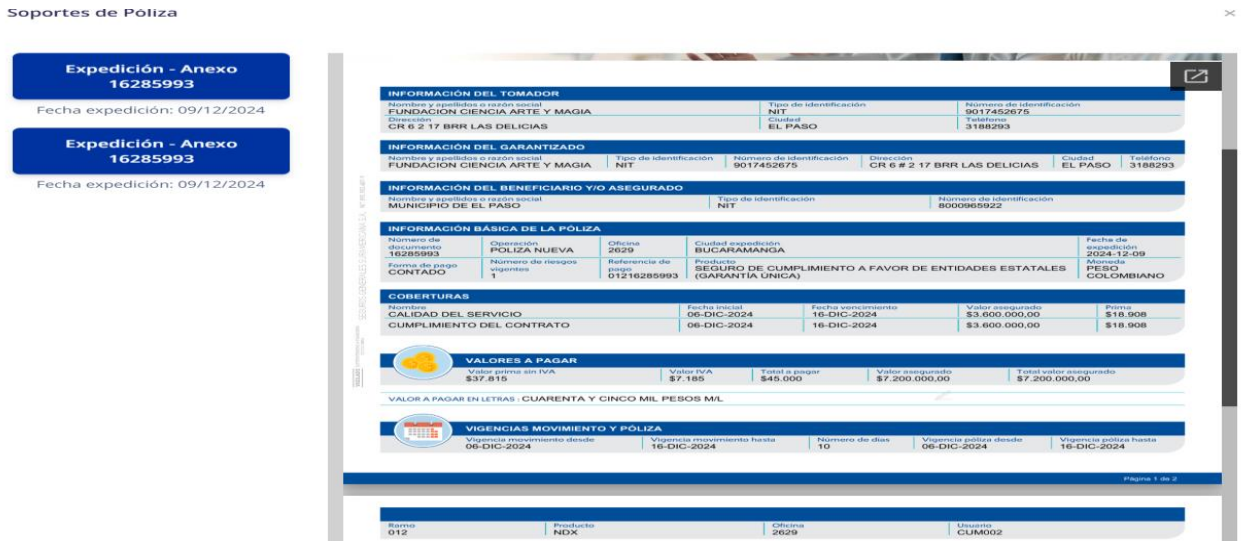
Que, el contratista adquirió y presentó ante esta administración la Póliza de Seguro de Cumplimiento a la Entidad Estatal No. **4171665** expedidas por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** con los amparos y vigencias siguientes:

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/12/2024	16/12/2024	$3.600.000
CALIDAD DEL SERVICIO	06/12/2024	16/12/2024	$3.600.000

Fuente: **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

Que, revisados y verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en las pólizas presentadas por el contratista, se concluye que las mismas se ajustan plenamente a lo pactado en las condiciones del contrato electrónico **No. MC-027-2024**

Que una vez verificado en la plataforma se encontró que la misma se ajusta y cumple a cabalidad con las exigencias de Ley, de acuerdo con lo siguiente:



Fuente: https://provalidarpoliza.azurewebsites.net/890903407/verify

Que, en virtud de todo lo anteriormente, antes de iniciar las gestiones contractuales es indispensable aprobar las garantías de los riesgos propios y derivados del objeto contractual, en aras de garantizar la ejecución, la administración y sus recursos y los terceros.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, pólizas de seguros, presentadas ante esta administración **FUNDACION CIENCIA ARTE Y MAGIA,** identificada con Nit: 901.745.267-5 representada legalmente por **HELLENS SARAYS VILLALOBOS FLOREZ** con cedula de ciudadanía No 1.065.984.262, las cuales son:

Póliza de Seguro de Cumplimiento a la Entidad Estatal No. **4171665** expedidas por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A** con los amparos y vigencias siguientes:

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/12/2024	16/12/2024	$3.600.000
CALIDAD DEL SERVICIO	06/12/2024	16/12/2024	$3.600.000

Fuente: **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso, por tratarse de un acto de trámite.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en El Paso -Cesar, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año 2024

ORIGINAL FIRMADO
JESÚS ALBERTO ORTIZ CERVANTES
Alcalde Municipal